

Secretaria. 28-06-2021
Al Despacho del Señor Juez, Demanda de DIVORCIO CIVIL, MUTUO ACUERDO, por FIDELINA ESTHER MOSCOTE ELÍAS Y CESAR CAMILO REDONDO CARRASCAL. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiocho (28) de junio de 2021

PROCESO	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
RADICADO	2021-000216-00
SOLICITANTES	FIDELINA ESTHER MOSCOTE ELÍAS Y CESAR CAMILO REDONDO CARRASCAL

Los señores FIDELINA ESTHER MOSCOTE ELÍAS Y CESAR CAMILO REDONDO CARRASCAL, presentan demanda de DIVORCIO Y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso y dado que la demanda formulada cumple los presupuestos contemplados en los artículos 82 y 577 de la misma obra procesal, se

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la demanda de DIVORCIO Y CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL por mutuo acuerdo, presentada por los señores FIDELINA ESTHER MOSCOTE ELÍAS Y CESAR CAMILO REDONDO CARRASCAL, mediante apoderado judicial.

SEGUNDO: DAR TRÁMITE al presente proceso por la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fundamento en el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR y correr traslado por el término de tres (3) días, al personero municipal, conforme en el Artículo 388 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JAIRO ROBAYO IRAGORRI, Identificado con C.C. N°19.580.009 de Fundación - Magdalena y T.P. No. 83.155 del C. S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co como apoderado designado por la parte actora FIDELINA ESTHER MOSCOTE ELÍAS Y CESAR CAMILO REDONDO CARRASCAL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 022**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria